



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal Cesación de efectos civiles de matrimonio católico
Demandante	José Duván Montes Aristizábal
Demandada	María Elena Rivillas Mazo
Radicado	05001 31 10 014 2023 00691 00
Decisión	Ordena emplazamiento

Según la documentación que antecede, acreditó el apoderado judicial de la parte demandante haber gestionado la notificación de la demanda en la dirección suministrada por parte de la **Eps Salud Total**, con resultado negativo por cuanto la empresa de servicio postal informó que en tal dirección no es conocida la señora **Rivillas Mazo**.

En este orden de ideas, el Juzgado accede al emplazamiento de la referida demandada y para ello se procederá a través de la plataforma Tyba por parte de secretaría.

Notifíquese,

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **876827509098be4e607d932d5acafc0a1b42108d4e0f14fd835140a3168f52a3**

Documento generado en 29/04/2024 01:27:27 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>